

Bogotá D.C., agosto 12 de 2021

**Doctor** 

#### DANIEL PALACIOS MARTINEZ

Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No. 12 B - 31 Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 018-2021, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH de los habitantes de los municipios de Montecristo, Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar, para que se adopten medidas urgentes orientadas a salvaguardar la vida e integridad personal de la población civil.

Respetado Ministro,

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia<sup>1</sup>, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los habitantes de los municipios de Montecristo, específicamente en la cabecera municipal y los corregimientos de Regencia, Villa Uribe, Villa Esperanza, Campo Alegre, El Paraíso, El Dorado y San Mateo, en el municipio de Morales, corregimiento de Mina Gallo, en el municipio de Arenal, corregimiento de San Agustín y en el municipio de Santa Rosa del Sur, corregimientos de San Pedro Frío, San Luquitas y Arrayanes. El escenario de riesgo se presenta por cuenta de la disputa territorial que sostiene el grupo armado ilegal del Frente 37 de las Antiguas FARC EP, y el ELN, y además, la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, también denominadas por la Fuerza Pública como Clan del Golfo, por el control sobre las economías ilegales.

Una vez la Defensoría del Pueblo conoció y verificó los hechos descritos en la presente Alerta Temprana, procede a su emisión de conformidad con artículo 15 del Decreto 2124, que señala el procedimiento específico para la reacción rápida a las alertas tempranas que serán enviadas al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que se conoció la situación de riesgo.

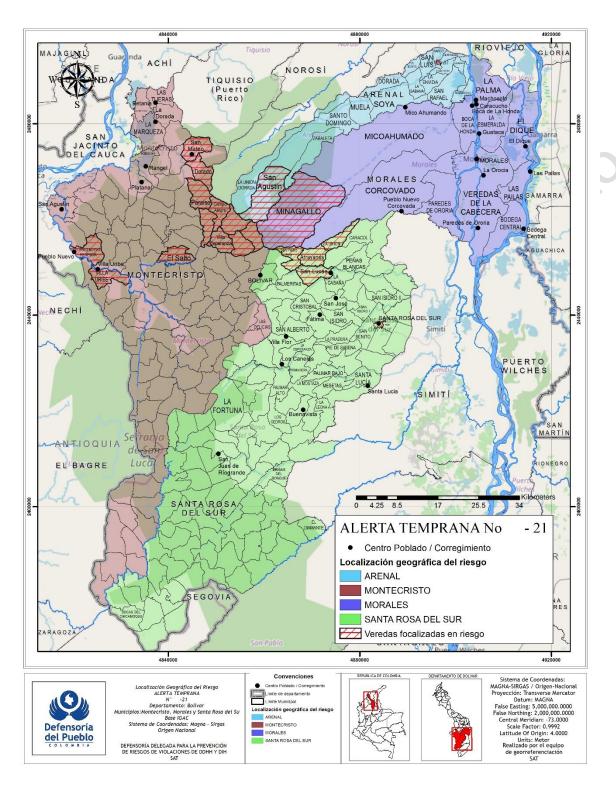
Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).





Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 15/02/2021

BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015





#### I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de Montecristo, Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur se encuentran localizados en el sur del departamento de Bolívar. El Municipio de Montecristo hace parte de la subregión de *La Mojana Bolivarense*, en tanto que los municipios de Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur se sitúan en el *Magdalena Medio Bolivarense*.

Los corregimientos objeto de advertencia están ubicados estratégicamente en las estribaciones de la Serranía de San Lucas al extremo norte de la cordillera Central, zona con vocación agropecuaria, sin embargo, su principal dinamizador de la economía es la minería, lo que representa para estas comunidades, su principal fuente de ingresos y sustento económico a nivel familiar.

Esta zona representa un alto valor estratégico para los actores armados, por su localización geográfica y su conexión intrarregional que facilita el desarrollo de economías ilegales asociadas principalmente con la cadena de producción, transformación y posterior comercialización de la hoja de coca, con acceso a múltiples lugares del país que resultan claves dentro de las rutas del narcotráfico. Estos corredores naturales de movilidad son, además, útiles para el tránsito de armamento, material de comunicaciones e intendencia, y hombres pertenecientes a los grupos armados ilegales con presencia en el territorio.

Tal como se ha indicado en documentos de advertencia previamente emitidos por la Defensoría del Pueblo, estos municipios tienen gran importancia en la dinámica del conflicto armado por compartir limites con la serranía de San Lucas, territorio de gran riqueza minera y por la existencia de corredores de movilidad que comunican con los departamentos de Antioquia, Cesar, Catatumbo y el norte del país<sup>2</sup>.

La salida del territorio de las FARC EP, en el marco del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de sus combatientes, generó grandes expectativas en estas comunidades en torno a la restructuración del tejido social y la garantía de derechos para el retorno de las víctimas de este actor armado al territorio. Sin embargo, lo anterior no sucedió tras el surgimiento de una dinámica de reconfiguración y expansión por parte de actores armados parte del conflicto como el ELN y las AGC, buscando control territorial de las zonas anteriormente cooptadas por las antiguas FARC EP, lo cual trae consigo un nuevo ciclo de confrontación e intensificación de las acciones armadas, tejiendo un escenario grave de riesgo para la población civil.

A esto se suma la débil presencia del Estado y las marcadas vulnerabilidades de estas comunidades aisladas de las cabeceras municipales de su jurisdicción, intercomunicadas solo por una red vial terciaria en precarias condiciones, con un acceso limitado a servicios de

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Informe de Seguimiento 008 de 2012; Nota de seguimiento 007 de 2017; Informe de Riesgo 022 de 2017; Alerta Temprana 010 de 2019, Alerta Temprana 025 de 2020.



comunicación que es controlado por parte de los actores armados ilegales presentes en el territorio. Presentan una oferta institucional deficiente y limitada para gran parte de los habitantes, hallándose comunidades que no se encuentran inscritas en el Sisbén lo que impide el acceso a políticas públicas y a programas del Gobierno Nacional como Familias en Acción y Adulto Mayor.

En materia de salud la población no tiene el debido acceso en razón a las precarias condiciones de los puestos de salud en los corregimientos, sin personal médico, y con grandes dificultades logísticas para el traslado de pacientes. En relación con la educación, existe un déficit en la prestación del servicio educativo que se incrementó en época de pandemia ante la faltante de docentes y la ausencia en el territorio de algunos profesores encargados de la aplicación y seguimiento de las guías escolares; así como también el deterioro de la infraestructura de los centros educativos de la zona.

# II. FUENTE DE LA AMENAZA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL.

El primer escenario de riesgo está determinado por la confrontación armada entre la autodenominada facción disidente de las extintas FARC-EP (Frente 37)³ y el Ejército de Liberación Nacional - ELN (Frente de Guerra Darío Ramírez Castro). La base de la confrontación se origina en la consolidación de dinámicas de lucha territorial entre ambos actores armados ilegales en el sector minero de la Serranía de San Lucas, tal como lo refirió el ELN en comunicado de fecha julio 2021, en el que este grupo armado parte del conflicto refiere la necesidad que les representa combatir los grupos armados que intentan tomar el control del territorio que por años ha estado bajo su dominio; lo que ha suscitado una especial situación de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes; los líderes y lideresas; miembros de JAC; los miembros de organizaciones mineras; los defensores y defensoras de derechos humanos; los docentes, comerciantes y población civil que habitan el territorio objeto de la presente alerta temprana.

La presencia y accionar del Ejercito de Liberación Nacional (ELN) y las Disidencias del autodenominado frente 37 de las Antiguas FARC -EP, ha generado el escalamiento de las acciones bélicas emprendidas por ambos actores armados ilegales, cuya motivación radicaría en intereses por el dominio de este punto geográfico por ser una zona estratégica para las economías ilícitas. En esa medida, se resalta que los factores que configuran el carácter inminente de la presente Alerta se centran en el incremento de las acciones violentas en el territorio, y con ello un sin numero de conductas que constituyen posibles violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, como amenazas, homicidios selectivos, extorsiones, enfrentamientos con interposición de la población civil y desplazamientos forzados, que podrían intensificarse en caso de no proceder con medidas urgentes de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil, y el acompañamiento

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fuentes comunitarias han puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo sobre algunas citaciones a reuniones a las que han sido convocados por este actor armado que se identifica en terreno como el "frente 37" de las Antiguas FARC EP.



humanitario e institucional a las comunidades con mayor nivel de exposición. Así mismo, este escenario podría derivar en la extensión de las dinámicas de violencia a otros sectores de los municipios de Montecristo, Arenal y Morales, incluso a la cabecera municipal de Santa Rosa del Sur.

En la dinámica del conflicto, estos hechos se enmarcan dentro la estrategia que tiene el autodenominado "Frente 37" de las Antiguas FARC-EP de confrontar al ELN, actor que ostenta un poder predominante en la zona, y retomar el dominio territorial y económico de las zonas que habían sido dejadas a raíz de la suscripción del Acuerdo de Paz entre el gobierno Nacional y las FARC EP, y donde se registra una importante concentración de cultivos de uso ilícito, lo que ha intensificado la confrontación armada.

El segundo escenario de riesgo se circunscribe al accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) (Bloque Herlín Pinto Duarte), también conocidas por la fuerza pública como el Clan del Golfo, en el municipio de Montecristo. Hacen presencia en veredas pertenecientes a los corregimientos Regencia, Villa Uribe, San Mateo, El Dorado y El paraíso, en una dinámica de expansión hacia el sector minero y en un proceso de fortalecimiento militar y posicionamiento estratégico en el importante corredor de movilidad que se teje entre estos municipios y la Serranía de San Lucas, donde se han instalado ocasionalmente retenes ilegales en el corredor de movilidad que del corregimiento El Dorado conduce a la cabecera municipal de Montecristo, en los que hacen presencia hombres con armas de largo alcance en horas de la noche, generando así un estado de confinamiento de la población civil.

El accionar de las AGC en el territorio ha derivado en enfrentamientos con las autodenominadas disidencias del Frente 37 de las FARC EP, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y combates con la Fuerza Pública, situación que ha generado pánico y zozobra en la población civil.

#### III. ANTECEDENTES DEL ESCENARIO DE RIESGO

Algunos de los hechos que a continuación se describen, evidencian los antecedentes que dan origen a la actual situación de riesgo para la población civil por parte de los actores armados con presencia en el territorio.

• El dieciocho (18) de abril de 2021, fuentes comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo, sobre la detención arbitraria a la que fue sometido un grupo de jóvenes que se dedican al transporte informal entre la cabecera municipal de Montecristo y el sector Minero por parte del ELN, quienes fueron amenazados bajo un criterio de territorialidad que los sindica de informes de las AGC, y sus motocicletas fueron marcadas con siglas alusivas al ELN. Éste hecho genera una grave afectación al mínimo vital de éstas personas para las que el transporte informal se convierte en el único medio de sustento económico de ellos y sus familias.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- El nueve (09) de junio de 2021, se presentó enfrentamiento entre miembros de las disidencias de las FARC- EP y las AGC, en inmediaciones de la Vereda Mina Piojo y el corregimiento El Paraíso, que dejó como resultado la baja de un presunto miembro de las Disidencias de las FARC- EP y la retención por parte de las AGC, de 2 menores de edad de 15 y 17 años de edad, que al parecer habían sido víctimas de reclutamiento por parte de las disidencias de las FARC EP. Estos adolescentes fueron entregados en zona rural del municipio de Montecristo, el 16 de junio de 2021, a una comisión integrada por la Personería Municipal de Montecristo, y representantes de las iglesias católica y cristiana; posteriormente fueron recibidos por la Defensoría del pueblo hasta ser dejados bajo custodia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para adelantar el respectivo proceso Administrativo de Restablecimiento de sus Derechos.
- El tres (03) de julio de 2021, se generó un enfrentamiento en la parte intermedia de los corregimientos El Dorado y El Paraíso, en el punto conocido como "la loma de los muñecos", entre miembros de las AGC y El Ejército Nacional, en el que perdieron la vida dos soldados.
- El ocho (08) de julio de 2021, entre las 3:00 am y 07:00 am, en la vereda Mina Piojo, jurisdicción del Municipio de Montecristo Sur de Bolívar, se presentó un enfrentamiento entre integrantes de las Disidencias del frente 37 de las FARC- EP y el ELN, que dejó un saldo de 7 miembros de las disidencias de las FARC -EP y un integrante del ELN, abatidos.
- El ocho (08) de julio de 2021, en la vereda Mina Repollo jurisdicción del Municipio de Morales, fueron interceptados y posteriormente asesinados, 3 hombres presuntamente miembros de las Disidencias de las FARC EP, entre ellos quien sería el hermano de "alias Colacho" comandante de esta organización. Estos hechos generaron el desplazamiento masivo de alrededor 31 familias residentes en el sector minero de la serranía de san Lucas, provenientes mayormente de la vereda Mina Piojo, jurisdicción del Municipio de Montecristo y Mina repollo, jurisdicción del Municipio de Morales, al vecino municipio de Santa Rosa del Sur.
- El veinticinco (25) de julio de 2021, fueron asesinados en la vereda "El Salto" dos jóvenes que se movilizaban en una motocicleta. La primera victima identificada como LINEY PAOLA VARGAS RIVERA de 24 años, cuyo cuerpo fue trasladado a medicina legal del municipio de Caucasia y otro joven sin identificar.
- El hecho que generó mayor conmoción e impacto para las comunidades de la zona, fue el homicidio del señor OSWALDO DE JESUS PEREZ NAVARRO, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Mina Piojo desde el año 2016, y miembro activo de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar; perpetrado el 27 de julio de 2021, aproximadamente a las 7:10 pm, mientras se encontraba en su vivienda en compañía de su núcleo familiar. El Homicidio fue ejecutado presuntamente por miembros de las disidencias del Frente 37 de las FARC EP. Los móviles del homicidio responderían a una presunta retaliación por haber participado, en su calidad de presidente de la JAC, del levantamiento de los cuerpos sin vida de los hombres dados de baja en el enfrentamiento suscitado entre el ELN y las Disidencias del autodenominado frente 37 de las FARC EP, el 8 de julio de la presente anualidad, y

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





dada su condición de liderazgo en el sector minero, situación hoy vista con estigmatización por parte de este actor armado que los sindica de ser colaboradores del ELN.

Estos hechos originaron un nuevo desplazamiento masivo de alrededor de 1035 personas entre adultos, niños, niñas y adolescentes, desde el sector minero hacia el municipio de Santa Rosa del Sur, donde han sido habilitados albergues temporales en los que se presta la atención humanitaria por parte del municipio de Santa Rosa del Sur y en virtud del principio de concurrencia por parte de las Alcaldías Municipales de Morales, Montecristo y Arenal, para las familias que permanecen allí. Otras familias, por condiciones de seguridad, debieron desplazarse a otros lugares del país, para lo cual en atención del principio de concurrencia se articuló con la Alcaldía del Municipio de Montecristo el componente de transporte para garantizar el desplazamiento de estas familias hasta el municipio de destino.

# IV. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH.

# a) Enfrentamientos con interposición de la Población civil.

En consonancia con lo indicado al inicio de la presente Alerta de Inminencia, el escenario de confrontación entre los grupos armados con presencia en el territorio, ha generado enfrentamientos armados. Su desarrollo en medio de lugares en los que habita o frecuenta la población civil ha representado, una grave infracción a los principios de precaución y distinción del DIH.

## b) Homicidios

Dentro de los casos presentados, algunos comparten patrones de violencia similares y se inscriben en el marco del escenario de riesgo advertido.

Fecha	Hecho	Presunto Responsable
	Es asesinado el señor Wilfrido de Jesus Vergara Tarrifa. Los hechos ocurrieron en la Vereda Canónico corregimiento El Dorado, jurisdicción del Municipio de Montecristo. El Homicidio se cometió alrededor de las 5:00 pm, en presencia de niños, comunidad en general y de su compañera sentimental, quien se encontraba en avanzado estado de gestación.	Autodefensas Gaitanistas de

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





18/04/2021	En el punto conocido como "La Loma de los muñecos" jurisdicción Gaitanistas de Colombia. asesinado Alexander Salcedo Toro, de ocupación mototaxista.
22/06/2021	Es asesinado Jean Carlos Berrio Osorio. Los hechos ocurrieron en la cabecera municipal de Montecristo, en la vivienda de un vecino donde la víctima corrió a refugiarse y en presencia de una niña de 7 años de edad.
25/ 07/2021	En la Vereda El Salto, fueron asesinados dos jóvenes. Uno de ellos identificado como LINEY PAOLA VARGAS RIVERA de 24 años de edad, y otro joven sin identificar.
27/07/2021	En la vereda Mina Piojo, jurisdicción del municipio de Autodenominado Montecristo fue asesinado el "Frente 37" de las señor OSWALDO DE JESUS PEREZ, presidente de la JAC de la Vereda Mina Piojo y Miembro de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar.  El homicidio fue cometido en su vivienda en presencia de su núcleo familiar.

# c) Amenazas a Juntas de Acción Comunal, líderes y lideresas sociales.

Líderes y lideresas, especialmente miembros de las Juntas de Acción Comunal, vienen siendo objeto de conductas amenazantes que a su vez generan desplazamientos forzados a partir de citaciones o convocatorias a reuniones con representantes de los grupos armados al margen de la Ley. Este tipo de prácticas tiene como fin conocer las dinámicas de la conflictividad social del territorio para tratar de incidir en ellas, buscar soluciones ante la ausencia de la oferta institucional, lo que en otros contextos ha suscitado situaciones manifiestas de una reconfiguración violenta del territorio. El autodenominado frente 37 de las FARC EP, por su parte, citó en el mes de febrero a través de un manuscrito, firmado por el comandante "Nicolay Morales" a las JAC del sector Minero con el fin de dar a conocer su "presencia en el territorio".

Las organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal han ejercido las acciones colectivas en defensa de sus derechos por muchos años; en esta zona, su condición y actividad en entornos coercitivos debido a ausencia del estado y la presencia de grupos al margen de la Ley, los expone a riesgos de señalamientos y estigmatización por parte de uno u otro actor armado.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Históricamente las Juntas de Acción Comunal ha asumido responsabilidades del Estado, como es el caso del levantamiento de cadáveres, lo que los convierte en primeros respondientes de manera informal, en zonas apartadas y distantes del territorio como las advertidas en el presente documento. El caso más reciente ocurrió en la vereda Mina Piojo el pasado 8 de julio, luego del enfrentamiento ocurrido entre las autodenominadas Disidencias del Frente 37 de las FARC EP y el ELN, situación posteriormente comunicada a través de un manuscrito firmado y sellado por la JAC de la Vereda Mina Piojo. Aumenta el riesgo la constante interlocución que ejercen los miembros de las Juntas de acción comunal con funcionarios públicos, quienes posteriormente son objeto de señalamientos por parte de los grupos al margen de la Ley que los sindican de ser informantes, situación que genera amenazas para ellos y sus familias.

El reciente Homicidio del señor OSWALDO DE JESUS PEREZ, presidente de la JAC de la Vereda Mina Piojo y miembro de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar - Fedeagromisbol, ha generado un grave impacto emocional, y con ello la fractura del tejido social de estas comunidades. El hecho es considerado en el sector como una amenaza directa para las acciones de liderazgo social.

El riesgo se incrementa y extiende particularmente hacia las organizaciones sociales de alcance regional y nacional que tienen presencia en la zona minera, como la Federación Agrominera del Sur de Bolívar- Fedeagromisbol, a la cual se encuentra afiliado un número importante de líderes del sector minero. Esta situación se da debido a la trayectoria organizativa en la región, lo que les ocurre en igual medida a los líderes y lideresas sociales y comunales, defensores y defensoras de Derechos Humanos, y algunas organizaciones Defensoras de Derechos Humanos que hacen presencia en la zona, como la Corporación Sembrar, que a través de "acciones urgentes" visibilizan las problemáticas internas y violaciones de derechos para estas comunidades por parte de los actores armados ilegales. Esto ha generado señalamientos por supuestamente pertenecer, colaborar o servir a las organizaciones insurgentes, esto heredado de alguna forma por la presencia histórica del ELN en la región, como ejemplo, dichos señalamientos se hicieron tangibles en un panfleto de las AGC hace unos meses.

### d) Desplazamiento forzado

Conforme al seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, el Municipio más afectado en términos de desplazamiento forzado es Montecristo, explicado en gran parte por las dinámicas de disputa por el control territorial protagonizadas por los grupos armados al margen de la Ley.

De allí que el desplazamiento forzado se ha constituido para éstas familias rurales en el único mecanismo de preservación de la vida e integridad ante las amenazas recibidas cuyo origen se debe a dos razones principales: (i) la estigmatización a la población civil, basada en un criterio de territorialidad a partir del cual son señalados de ser auxiliadores de uno u otro actor armado, o de ser informante de la fuerza pública; y (ii), la falta de oportunidades para los jóvenes oriundos de estas zonas ha derivado en la vinculación a las filas de algunas estructuras armadas, situación que convierte a sus familias en objetivo militar para el grupo armado contrario, lo cual a su vez ocasiona una amenaza directa para ellos.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Situación similar ocurre para la población excombatiente, reincorporada. reinsertada o reintegrada que reside en la zona, quienes han tenido que abandonar el territorio a raíz de amenazas por parte de los grupos armados contrarios a los que una vez formaron parte.

Si bien, el desplazamiento forzado en ciertos casos opera únicamente como un fenómeno silencioso e individual, que incluso no es denunciado, el escalamiento de la acción violenta en el territorio ha generado a la fecha dos eventos masivos, cifra que puede aumentar en caso de no tomar acciones inmediatas, y mecanismos efectivos de prevención y protección para la población civil.

# e) Reclutamiento e instrumentalización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

La ocurrencia de hostilidades en la zona y las acciones bélicas desplegadas por actores armados se han llevado a cabo en inmediaciones de planteles educativos, bienes protegidos por el DIH, lo cual representa un riesgo a los derechos de los NNAJ, y a los miembros de las comunidades educativas. Así, por ejemplo, algunos docentes que prestan sus servicios en el sector, especialmente los que laboran en el corregimiento El Paraíso y veredas Mina Piojo, Mina Gorila y Mina Fácil, jurisdicción del municipio de Montecristo, han referido el temor que les genera el ingreso a la zona con ocasión de los enfrentamientos y la situación de orden público que se presenta.

# f) Jóvenes, Mujeres y NNA, con estatus migratorio irregular.

En estos municipios hay migrantes irregulares en condición de vulnerabilidad, situación que es aprovechada por grupos armados ilegales para su instrumentalización en actividades ilegales. En las zonas altas los líderes sociales han denunciado el interés del ELN de reclutar a jóvenes migrantes ofreciéndoles un salario que mejore su calidad de vida.

### V. SITUACIÓN ACTUAL DE RIESGO INMINENTE PARA LA POBLACIÓN CIVIL.

La zona rural de estos municipios ha sido históricamente controlada por el Ejercito de Liberación Nacional (ELN). Este grupo ejerce una presencia permanente y desde allí genera acciones de control territorial dirigidas a las comunidades rurales, lo que hace recurrente las amenazas sobre la población civil, las restricciones a la movilidad y el cobro de cuotas extorsivas que afectan el desarrollo de las actividades cotidianas de los pobladores<sup>4</sup>

Por otra parte, la fuerza pública despliega acciones militares en la zona a través de la Fuerza de Tarea Marte y tropas adscritas al Batallón Nariño y Batallón de selva Nº 48, este ultimo con sede en el Municipio de Santa Rosa del Sur y con una base militar instalada en la vereda Mina Vieja. Pese a lo anterior, las comunidades rurales han venido denunciando la presencia en la zona las autodenominadas Disidencias del Frente 37 de las antiguas FARC-EP, cuyo accionar se

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Alerta Temprana 010 de 2019.



ha enfocado principalmente en la confrontación armada con el ELN, lo que ha generado amenazas, homicidios y desplazamientos forzados a la población civil.

En igual sentido preocupa en alto grado la presencia, fortalecimiento y accionar armado de las AGC, que han logrado controlar la zona urbana del Municipio del Montecristo, y corregimientos en zona rural e incluso hacer presencia y control sobre la zona alta de la Serranía de San Lucas y generar confrontaciones con el ELN, la autodenominada Facción de Disidente del Frente 37 de las FARC EP y la fuerza pública; suscitando además conductas vulneratorias en contra de la población civil.

Las comunidades objeto de la presente advertencia se encuentran en un grave escenario de riesgo y atemorizadas con el accionar de los grupos armados ilegales, situación que aumenta el riesgo de homicidios selectivos y desplazamiento forzado, dado el incremento en las intimidaciones y amenazas de represalias contra la vida, libertad e integridad de personas señaladas de ser colaboradores de su enemigo o informante de la Fuerza Pública.

El temor aumenta en la medida que estos actores armados permanentemente imponen restricciones a la movilidad, y en algunos casos orden de cierre del comercio con el fin de demostrar acciones de control territorial, generando así un estado de confinamiento de la población civil.

#### VI. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, en la presente Alerta Temprana de inminencia para los municipios de Montecristo, Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur, se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección a través de una intervención urgente e integral del Estado, proporcionando condiciones adecuadas en el entorno, que impulsen el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, a fin de disuadir el contexto de amenaza descrito.

- 1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Montecristo, Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar.
- 2. Al Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional bajo el pleno respeto de los DDHH y observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH:
  - a. Batallón de Selva No. 48 con sede en Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar, y el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 Antonio Nariño con sede en Malambo, Atlántico aumentar el número de efectivos que permitan cubrir las áreas de influencia de manera sostenida; incrementar los patrullajes y operativos

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- de seguridad e intensificar las operaciones de registro y control en los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales.
- b. DIJÍN de la Policía Nacional fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales de los municipios de Montecristo, Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur. Sobre el particular, se reitera la importancia de que su proceder observe los principios y normas del DIH.
- 3. A la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, mediante sus áreas de inteligencia y Policía judicial, formular un plan de trabajo que les permita recopilar las evidencias necesarias encaminadas a la judicialización y captura de autores materiales y determinadores del homicidio del señor OSWALDO DE JESUS PEREZ, presidente de la JAC de la Vereda Mina Piojo y los antecedidos homicidios selectivos; igualmente la identificación de los miembros de la estructura ilegal de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, ELN y AGC, fuente de amenaza, a las que alude la presente Alerta
- 4. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldías Municipales de Montecristo, Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur, para que, en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectivas dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad física de la población civil, para evitar que sean víctimas de atentados contra la vida.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección adoptar medidas de protección colectiva para las Juntas de Acción Comunal; para las organizaciones sociales de los municipios advertidos, especialmente para la Federación Agrominera del Sur de Bolívar y la Corporación Sembrar; y en general todas las organizaciones sociales a los que hace referencia la presente Alerta de Inminencia; agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los defensores de derechos humanos y líderes pertenecientes a las organizaciones y movimientos sociales, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección.
- 6. A la Gobernación de Bolívar, a las Alcaldías Municipales y bajo orientación técnica de la CIPRUNNA en cabeza de la Consejería Presidencial para los DDHH y DIH, definir y realizar seguimiento a rutas de prevención temprana, urgente y de protección, contra el uso, utilización y reclutamiento de NNAJ, al igual que las acciones interinstitucionales mediante las cuales se materialice la atención de la emergencia humanitaria provocada especialmente por decenas de desplazamientos individuales y algunos masivos que han sido declarados ante el Ministerio Público. La adopción y seguimiento de dichas medidas puede desarrollarse en el marco del subcomité de Prevención y Protección.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- 7. A la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar y a las alcaldías municipales para que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar asentados en los corregimientos advertidos.
- **8.** A la ARN diseñe una estrategia, en coordinación con las autoridades y entidades competentes, para garantizar medidas de seguridad y protección en las actuales circunstancias, para excombatientes que se encuentran en los territorios advertidos por la presente alerta.
- 9. A la Procuraduría Provincial de Magangué, Procuraduría Provincial de Ocaña y Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectué seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local y regional para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSÍS

Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Aprobó: Ricardo Arias Aprobó: Defensor Delegado para la prevención de riesgos a violaciones de DDHH, DIH y SAT. Archivado en: Alertas Tempranas 2021.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





#### Anexo 1

Julio 2021

Comunicado a la opinión pública.

El Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN.



Informa que la Banda Narco Paramilitar de Colacho, no hace parte de una Organización Político Militar, con principios revolucionarios; por el contrario, hacen parte integral del plan Contra insurgente que el Estado colombiano, sus Fuerzas Armadas y de Policía y sus Agencias de Inteligencia que adelantan contra el ELN y al pueblo Organizado en la Región.

Esta Banda está integrada por soldados de la Fuerza de Tarea Marte del Ejército Colombiano; por eso jamás ha sido atacada por las fuerzas gubernamentales; por tanto, el ELN siendo fiel al compromiso que asumimos hace 57 Años nos vemos en la obligación de enfrentar dichas amenazas, para evitar riesgos mayores para la vida de las comunidades en los Territorios.

Es de manejo público que la Dirección del Frente 37 de las antiguas FARC, hizo acuerdo con los paramilitares de la región para el control y corredores para el narcotráfico, situación que viene aconteciendo en Regencia, Villa Uribe, Puerto Guamo, La Corona perteneciente al Bagre Antioquia, Puerto López, Chirita, Puerto Clavel y Nechi, entre otras.

Acuerdos que esta banda han continuado, pues Colacho era uno de los encargados de recoger y comprar la pasta de coca, en la zona de Regencia y Villa Uribe, así como manejar las relaciones comerciales con los grupos

No es casualidad que este mismo individuo aparezca hoy al mando de esta banda. Como si fuese mando de una supuesta guerrilla, sin haber sido nunca guerrillero.

El discurso de este sujeto es el mismo de los paramilitares y su actuar es acabar con las formas organizativas de las comunidades, impulsando la Formas de vida del narcotráfico en el territorio, desconociendo los acuerdos del ELN en la región, buscando imponerse en la región con la fuerza armada, sin consultar antes de llegar al territorio, desconociendo que el ELN es una fuerza insurgente que jamás ha renunciado a la lucha y defensa del territorio.

Nuestro Llamado al pueblo, a las bases y simpatizantes de las Antiguas Farc es a no dejarse engañar de esta banda narco-paramilitar disfrazada de guerrilla. El revolucionario no se conoce por lo que dice, se reconoce por lo que hace en su práctica.

¡Colombia... para los trabajadores!

¡Ni un paso atrás... Liberación O Muerte!

Frente de Guerra Dario Ramírez Castro.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

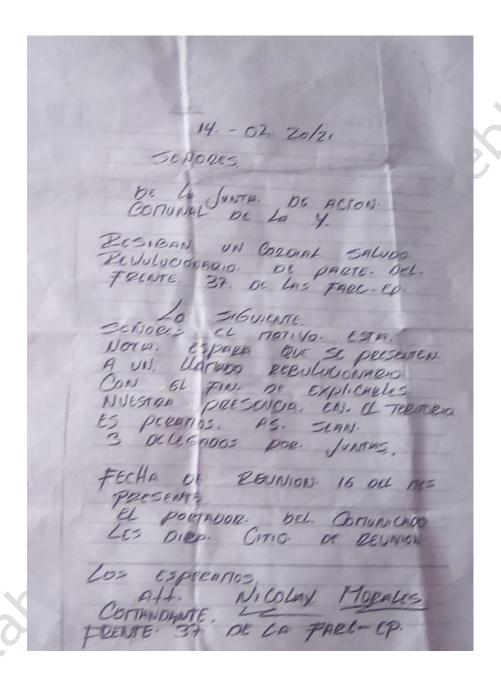
Certification







#### Anexo 2



Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

